

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Privado "SANTA ROSA DE TABALÍ", de la Cuarta Región.

EXENTA

Nº 09/2/1/ 0777 /

SANTIAGO, **31 OCT. 2012**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3º, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N° 0656 de fecha 10 de Junio de 2011, que autoriza el funcionamiento del Aeródromo Santa Rosa de Tabalí.
- e) El documento DASA OF. (O) N° 09/1/3/288/2067/5857 del 16.SEP.2011, que se refiere a procedimientos RNAV, para el Aeródromo Santa Rosa de Tabalí.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 0656 de fecha 10 de Junio de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Aeródromo Santa Rosa de Tabalí en la Región de Coquimbo.
- II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|--|
| a) Nombre | : "SANTA ROSA DE TABALI" |
| b) Uso | : Privado |
| c) Indicador de lugar | : SCOT |
| d) Propietario | : Sociedad Agrícola y Ganadera Río Negro Ltda., Rut: 79.903.890-4, Hacienda Santa Rosa Tabalí S/N comuna Ovalle (Casa Matriz). Enrique Foster Sur N° 20, Piso 21, Las Condes - Santiago. |
| e) Administrador | : Sr. Juan Carlos Valenzuela Letelier Rut: 10.614.587-3 en representación de la Sociedad Agrícola y Ganadera Río Negro Ltda. |
| Domicilio | : Hacienda Santa Rosa, Tabalí S/N |
| Teléfono | : (56) (2) 4775540 / (56) (2) 4775570 |
| Celular | : 9-8206444 |
| Email | : jvalenzuela@ml.cl |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|-----------------------------|-------------------------|
| a) Latitud | : 30° 40' 34" S. | Longitud: 71° 23' 59" W |
| b) Región | : Cuarta | Provincia: Limarí |
| c) Comuna | : Ovalle | |
| d) Localización | : A 18 Km. Al SW de Ovalle. | |

3) Características Físicas

- | | |
|-----------------------------|-----------------------|
| a) Orientación Magnética | : 247° - 067° (25-07) |
| b) Largo de Pista | : 1.300 m. |
| c) Ancho de Pista | : 23 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 1.420 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 36 m. |
| f) Elevación | : 243 m. (797 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal | : - 0,12 % (RWY 25) |
| h) Superficie de Pista | : Asfalto |
| i) Resistencia de Pista | : 18/F/C/X/T |

4) Características Técnicas:

- | | |
|------------------------------|---|
| a) Horario de Funcionamiento | : HJ |
| b) Ayudas Visuales | : WDI y señales de pintura en la pista. |
| c) Servicios Terrestres | : No Tiene |
| d) Tipo de aproximación | : Visual |

5) Clasificación e Inspección

- | | |
|-------------------------------------|--|
| a) Clave de Referencia de Aeródromo | : 2B |
| b) Responsable de la inspección | : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central |

6) Restricción:

Este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes deseen hacer uso de él, deberán solicitar autorización al fono: (2) 4775540 – 4775570.

III. Responsabilidades del Administrador:

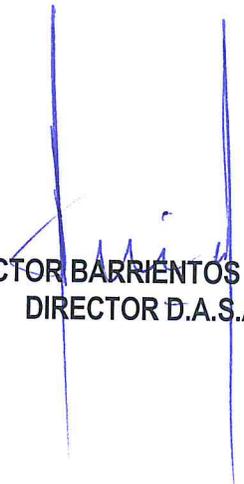
- 1) Mantener el aeródromo de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución.
- 2) No podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir, para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de este y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 3) Estará obligado a informar inmediatamente al organismo responsable de su inspección, cada vez que el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 4) Tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 5) Los procedimientos RNAV, solamente serán utilizados por las aeronaves pertenecientes a la empresa, pilotada por tripulación que conoce cabalmente las características físicas del aeródromo, bajo su responsabilidad.

IV. Disposiciones Generales:

- 1) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Av. Miguel Claro N° 1314, Providencia – Santiago; o en cualquier Unidad de la D.G.A.C.
- 2) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio, o en cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento


HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
 - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. FACH. IIa. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
 - 1 EJ. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OVALLE, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 - 1 EJ. AERÓDROMO SANTA ROSA DE TABALÍ, SR. JUAN CARLOS VALENZUELA
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
 - 1 EJ. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
 - 3 EJS. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- RJL/acg 26-10-2012

N° REGISTRO _____60_____ /